



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

SANTA FE CREARTE

ARTÍCULO 1 - Objetivo. Créase el programa Santa Fe CreArte en el ámbito de la Provincia de Santa Fe con el objeto de promover el desarrollo de las habilidades artísticas de los niños, niñas y adolescentes a través de una competencia provincial que les permita mostrar su talento y compartir sus experiencias con otros niños, niñas y adolescentes del territorio provincial.

ARTÍCULO 2 - Los participantes podrán ser todos los niños, niñas y adolescentes de las escuelas de gestión pública y privada, de la provincia de Santa Fe en edad escolar primaria y secundaria.

ARTÍCULO 3 - El programa se realizará en las siguientes etapas:

- a) Local: Cada escuela selecciona a su/s representante/s. Los representantes seleccionados por la/s escuela/s de una misma localidad competirán entre sí. El ganador de cada localidad avanzará a la siguiente etapa;
- b) Departamental: Los representantes seleccionados por la localidad competirán entre sí para definir el representante departamental;
- c) Regional: Los representantes departamentales competirán entre sí para definir el representante regional de acuerdo a las regiones establecidas en el artículo 4;
- d) Provincial: Los ganadores de cada región competirán entre sí en la ciudad de Santa Fe para la etapa final del presente Programa.

ARTÍCULO 4 - Las escuelas que deseen participar tendrán tiempo de inscribirse hasta el 31 de mayo de cada año. Dichas instituciones estarán agrupadas de acuerdo a las siguientes regiones:

- a) Región 1: corresponde a los departamentos Vera, General Obligado y San Javier;
- b) Región 2: corresponde a los departamentos 9 de Julio, San Cristóball y Castellanos;
- c) Región 3: corresponde a los departamentos Garay, San Justo, La Capital, Las Colonias y San Jerónimo;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- d) Región 4: corresponde a los departamentos Belgrano, Iriondo, San Martín, Rosario y San Lorenzo;
- e) Región 5: corresponde a los departamentos General López, Constitución y Caseros.

ARTÍCULO 5 - Los participantes se dividirán en las siguientes categorías por cada disciplina:

- a) Categoría 1: primero, segundo y tercer grado;
- b) Categoría 2: cuarto y quinto grado.
- c) Categoría 3: sexto y séptimo grado.
- d) Categoría 4: primero, segundo y tercer año.
- e) Categoría 5: cuarto y quinto año.

ARTÍCULO 6 - La competencia incluirá las siguientes áreas del arte:

- a) Pintura;
- b) Canto;
- c) Baile;
- d) Teatro;
- e) Danza folclórica;
- f) Música instrumental;
- g) Artes visuales.

La Autoridad de Aplicación definirá cual/es serán la/s disciplina/s que competirán en cada año.

ARTÍCULO 7 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe.

Dicha autoridad estará a cargo de la implementación del Programa que requerirá de los siguientes pasos:

- a) Difusión de la competencia a las escuelas de la provincia;
- b) Organización de las diferentes etapas;
- c) Para la realización de las diferentes etapas, la autoridad de aplicación podrá determinar cuáles de ellas requieren de un formato presencial y cuáles de un formato virtual. A



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

excepción de la etapa provincial que quedara sujeta a lo establecido en el artículo 10 de la presente Ley;

d) Toda otra medida que se considere necesaria para la ejecución del presente programa.

ARTÍCULO 8 - El Jurado de la competencia estará compuesto por artistas y profesionales en educación artística, especialistas de cada disciplina, los que serán designados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 9 - Premios. Los premios serán por categoría y serán otorgados tanto al participante como la escuela que representa.

ARTÍCULO 10 - Cronograma. La competencia final se realizará anualmente, durante el mes de noviembre, en la Casa de la Cultura de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADO
GERMAN SCAVUZZO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La realización del programa Santa Fe CreArte es un camino para fomentar y motivar el arte en los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia.

Es una oportunidad para que desarrollen sus habilidades artísticas y logren destacarse en lo que les gusta. Dicha iniciativa intenta despertar el interés por el arte entre los estudiantes y la comunidad escolar, a través de la demostración de las habilidades artísticas y el fomento de las mismas en la competencia.

Es una herramienta que cultiva la autoestima y aumenta la confianza de los estudiantes debido a la exigencia de la competencia.

La competencia puede ser una plataforma para celebrar y compartir las tradiciones y expresiones artísticas locales, además de fortalecer la identidad cultural, promueve la diversidad e inclusión y permite que los estudiantes de diferentes orígenes y experiencias se expresen a través del arte.

Fomenta la colaboración y el trabajo en equipo.

Los estudiantes pueden trabajar juntos para crear proyectos de arte grupales. Sensibiliza a la comunidad sobre el valor del arte. La competencia puede generar un mayor apoyo para la educación artística en las escuelas.

Garantiza la igualdad de oportunidades.

Un proyecto de arte de competencia entre escuelas puede ser una experiencia enriquecedora para los estudiantes, con beneficios para su aprendizaje, desarrollo personal y formación cultural.

Con una planificación adecuada y un enfoque en la creatividad y el aprendizaje, la competencia puede ser una herramienta poderosa para promover el arte en la educación.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares, que me acompañen en este proyecto.

DIPUTADO
GERMAN SCAVUZZO